



Alpes #105 Lomas del Campestre
Zacatecas, Zac.
RFC CDA 160311 ID2
caslop.constructora@gmail.com

RENUNCIA A ANTICIPO

OFICIO NO: CLP/23072-1

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC., A 23 DE JULIO DEL 2024

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE EN RELACION AL **CONTRATO No. NOCHIS/FONDOIII/2024/20** REFERENTE A: **"REHABILTACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC."** HAGO DE SU CONOCIMIENTO LA RENUNCIA AL ANTICIPO PARA EL INICIO DE LA OBRA.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.


LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ

0081

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024.

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	24-07-2024
45,000.00	PESOS	2291798	0	ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 24/07/2024 AL 31/12/2025

Por: CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE VIRGEN DE LA ALMUDENA NO. 122, FRACC. NUEVA ANDALUCIA, C.P. 20150, AGUASCALIENTES, AGS

Ante: H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
Dirección: CALLE HIDALGO NO. 1 ZONA CENTRO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES-NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

PARA GARANTIZAR POR CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.; CON DOMICILIO EN CALLE VIRGEN DE LA ALMUDENA NO. 122, FRACC. NUEVA ANDALUCIA, C.P. 20150, AGUASCALIENTES, AGS; PARA RESPONDER AL CUMPLIMIENTO Y LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. NOCHIS/FONDOI/2024/20 DE FECHA DEL 24 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A LA REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES-NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS., CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A; Y TENDRA UNA DURACION DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCION EN LA QUE CONSTA FORMALMENTE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, AL TERMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC Y SE CANCELARA AUTOMATICAMENTE AL TERMINO DE LA VIGENCIA; CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A; PROCEDERA A SU CANCELACION, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS QUE SE GARANTIZAN CON LA PRESENTE FIANZA, SE COMUNICARA DE INMEDIATO A LA CONTRATISTA Y A CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A; PARA LO CUAL LA VIGENCIA DE LA FIANZA SEGUIRA SUBSISTENTE DURANTE LA SUSTENTACION DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A; ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN. CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A; ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 282, 291, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00603; AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FRANCISCO JOSE BATTA DIEZ
BADF720311E0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SICURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MESSANTE CHEQUE, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

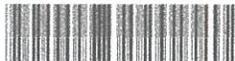
LINEA DE VALIDACION

0927 CEF8 AD

0082

Página 1 de 2

R.F.C. FMO030803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus results. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
- Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.*



0083

CÉDULA DE REGISTRO

C20243210004008

JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LÓPEZ

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas: Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Provedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/C/124/2024		
Razón Social	CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.		
Dirección	ALPES 105 A LOMAS DEL CAMPESTRE	Teléfono	4929243947
Estado	Zacatecas	Municipio	ZACATECAS
R.F.C.	CDA160311ID2	Capital Contable	\$14,807,736.00

Especialidad	Porcentaje
Construcción de guarniciones y banquetas.	20
Pavimentación.	40
Construcción y rehabilitación de sistemas de alcantarillado.	10
Conservación de carreteras.	20
Construcción y rehabilitación de unidad deportiva	10

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación

La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación de la información presentada

Zacatecas, Zac. a 13 de marzo del 2024

La presente cédula será válida hasta el día 13 de marzo del 2025

Memorándum de Verificación

JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LÓPEZ

PRESENTE:

Felicidades por haber realizado el trámite y obtenido la Cédula en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, a través de la plataforma electrónica RUPCOVA; trámite que forma parte de los programas de modernización que Gobierno del Estado implementa para brindar una mejor atención a las personas interesadas en realizarlo, facilitando la realización vía internet, sin tener que trasladarse a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Es nuestro objetivo establecer un efectivo control que permita brindar certeza de la capacidad técnica, jurídica, económica y material de las personas físicas y morales con las que el Gobierno del Estado celebre contratos de adquisiciones, servicios y obra pública.

Los datos proporcionados por los interesados en el trámite de inscripción o revalidación son recibidos de buena fe, por lo que la Secretaría de la Función Pública, podrá requerir en cualquier momento los documentos originales que acrediten la información proporcionada para su cotejo.

La Secretaría está facultada para cancelar la Cédula, sin perjuicio de accionar la vía legal correspondiente cuando la información proporcionada resulte falsa.

Asimismo, la Secretaría se reserva el derecho para efectuar visitas de verificación a los domicilios de las personas con registro para constatar la veracidad de la información asentada y documentación presentada en el trámite de registro; en caso de que el proveedor o contratista se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, podrá suspender la cédula hasta por el término de doce meses.

Si durante la vigencia de la cédula existen modificaciones a los datos proporcionados en el registro, el proveedor o contratista tendrá la obligación de comunicarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha en que ocurrió la modificación a la Secretaría con la finalidad de mantener actualizada la información en el RUPCOVA, acreditando lo anterior con el documento respectivo.

Lo anterior, con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas: Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE.

M.A.G. MARIO ALBERTO BAÑUELOS MONTELLANO

Director de Contrataciones Públicas

0085



DIRECCION: ORGANO INTERNO DE CONTROL

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION, SA DE CV
PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los artículos 30 fracción XXXV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.

El siguiente Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; está verificado y cumple con los requisitos que marcan la normativa vigente.

Cédula de Contratista

No. Cédula	Nochistlán/12/2024
Razón Social	CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION, SA DE CV
Dirección	ALPES 105 LOMAS DEL CAMPESTRE
Teléfono	3467130540
Estado	ZACATECAS
Municipio	ZACATECAS
RFC	CDA160311D2

La Vigencia de la presente cédula es hasta el 31 diciembre de 2024.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.



ING. ANA GABRIELA TACHIQUIN RAMÍREZ
CONTRALORIA MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2021 - 2024

0086

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas
Dirección de Desarrollo Económico y Social

ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 24 de julio del 2024

En relación con el contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/20**, Relativo de los trabajos: **REHABILITACIONN DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES – NOCHITSLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, Ing. Luis Iván Ramírez Minero residente de obra, por parte de la empresa el CASLOP DISEÑO ARETE Y CONSTRUCCION SA DE CV, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **REHABILITACIONN DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES – NOCHITSLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presenta, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 10:00 horas del día 24 de julio 2024 otorgando una copia a todos los presentes.

Por el municipio.



Ing. Luis Iván Ramírez Minero

RESIDENTE DE OBRA

Por la empresa



CASLOP DISEÑO ARETE Y
CONSTRUCCION SA DE CV
SUPERINTENDENTE DE OBRA

0087





Alpes #105 Lomas del Campestre
Zacatecas, Zac.
RFC CDA 160311 ID2
caslop.constructora@gmail.com

INICIO DE OBRA

OFICIO NO: CLP/230724

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC., A 23 DE JULIO DEL 2024

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE EN RELACION AL **CONTRATO No. NOCHIS/FONDOIII/2024/20** REFERENTE A: **"REHABILTACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC."** CON UN MONTO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) SE DA COMO FECHA DE INICIO EL DIA 24 DE JULIO DEL 2024.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS ACORDADOS; SE REUNIERON EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA DIR. DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y EL LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA Y ASI SE DETERMINO.

NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILTACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC."

PLAZO DE EJECUCION: 24 DE JULIO AL 24 DE AGOSTO DEL 2024

MONTO DE LA OBRA: \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN)

SIN MAS POR EL MOMENTO SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON


LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ


ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION

DIRECCION DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL

0088

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024

DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN

NO. DE OFICIO: 543

SECCION: 3

EXPEDIENTE: ADMVO. 2021-2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **REHABILITACIONN DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES – NOCHITSLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHITSLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2024/20**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 24 DE JULIO DE 2024
UNIDAD DE PLANEACIÓN


ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0089
Recibí 29/07/2024
Ing. Luis Ivan Ramirez



Alpes #105 Lomas del Campestre
Zacatecas, Zac.
RFC CDA 160311 ID2
caslop.constructora@gmail.com

ASIGNACION DE SUPERINTENDENTE DE OBRA

OFICIO NO: CLP/23072-2

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC., A 23 DE JULIO DEL 2024

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE EN RELACION AL **CONTRATO No. NOCHIS/FONDOIII/2024/20** REFERENTE A: **"REHABILTACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC."** AL RESPECTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 111 Y 117 DE SU REGLAMENTO, SE DESIGNA COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA A LA **ARQ. ESPERANZA RAMIREZ GONZALEZ, CON CEDULA PROFESIONAL NO. 7942817**. CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS EN NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTRO, INCLUYENDO PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, BITÁCORAS Y CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASÍ MISMO ESTÁ CAPACITADO PARA ESCUCHAR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, Y EN GENERAL EN LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RELACIONADO CON DICHA OBRA.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

0090


LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024



RFC: CDA160311D2

H AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLA DE MEJIA, ZAGATECAS

BITACORA DE OBRA

1.-CON ESTA FECHA 24 JULIO DEL 2024 SE HACE ENTREGA DE EL LUGAR DE LOS TARABJOS

RESIDENTE DE OBRA POR LA EMPRESA CASLOP SA DECV	RESIDENTE DE OBRA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

2.-CON ESTA HECHA 25 DE JULIO DEL 2024 SE PROCEDE BARRER LA SUPERFICIE EXISTENTE DE LOS 5 RETORNOS

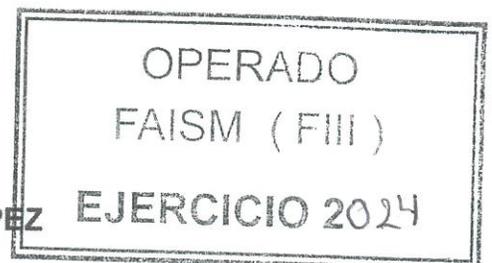
RESIDENTE DE OBRA POR LA EMPRESA CASLOP SA DECV	RESIDENTE DE OBRA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

3.-SIENDO LAS 9:00 AM DEL DIA 26 DE JULIO DEL 2024 SE PROCEDE CON LA APLICACIONDE EL RIEGO DE LIGA, ACARREO Y TENDIDO DE MEZCLA ASFAKTICA DE LOS RETORNOS 1, 2,3 4

RESIDENTE DE OBRA POR LA EMPRESA CASLOP SA DECV	RESIDENTE DE OBRA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

0091

ATENTAMENTE:
LIC JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV





H AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLA DE MEJIA, ZACATECAS

BITACORA DE OBRA

4.-HOY 5 DE AGOSTO SE CONTINUA CON LA APLICACIONDE EL RIEGO DE LIGA, ACARREO Y TENDIDO DE MEZCLA ASFALTICA DE LOS RETORNOS 1, 2,3 4

RESIDENTE DE OBRA POR LA EMPRESA CASLOP SA DECV	RESIDENTE DE OBRA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

5.- SIENDO EL DIA 12 DE AGOSTO SE PROCEDE CON LA APLICACIONDE EL RIEGO DE LIGA, ACARREO Y TENDIDO DE MEZCLA ASFALTICA EN EL RETORNO 4

RESIDENTE DE OBRA POR LA EMPRESA CASLOP SA DECV	RESIDENTE DE OBRA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

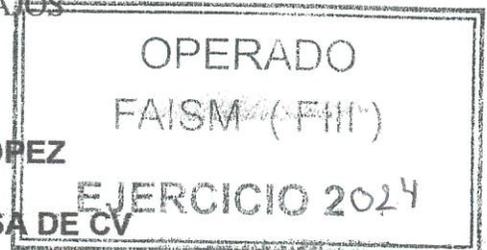
6.- HOY 17 DE AGOSTO SE CONTINUACON LA APLICACIONDE EL RIEGO DE LIGA, ACARREO Y TENDIDO DE MEZCLA ASFALTICA DEL RETORNO 5

RESIDENTE DE OBRA POR LA EMPRESA CASLOP SA DECV	RESIDENTE DE OBRA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

7.-EL DIA DE HOY SIENDO LAS 16:00 HRS DE EL DIA 24 DE AGOSTO SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SE SOLICITA AL SUPERVISOR DE OBRA HAGA LOS TRAMITES NECESARIOS PARA EL ACTO DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS

0092

**ATENTAMENTE:
LIC JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV**





Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C02519 Del 02/08/2024

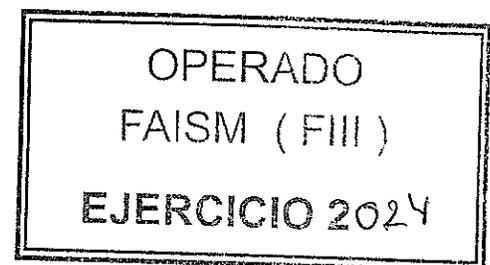
Fecha y hora de Impresión | 06/sep./2024 12:11 p. m.
Página | 1

Concepto: 5450 - Obra Pública : 404008 - REHABILITACION DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES-NOCHISTLAN EN LA CO.
GP Folio: 600

Beneficiario: CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION SA DE CV

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-404008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$351,065.80		FF:511, GP Folio: 600
0002	8260-511-404008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$351,065.80	FF:511, GP Folio: 600
0003	2113-001198	CASLOP DISEÑO ARTE Y	\$351,065.80		FF:511, GP Folio: 600
0004	1112-08-163	FONDO III 2024 1255080241		\$351,065.80	FF:511, GP Folio: 600
Sumas iguales =>			<u>702,131.60</u>	<u>702,131.60</u>	

0093





Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P07343 Del 02/08/2024

Fecha y hora de Impresión | 06/sep./2024 12:10 p. m.
Página | 1

Concepto: 5450 - Obra Pública : 404008 - REHABILITACION DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES-NOCHISTLAN EN LA CO.
GD Folio: 610

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-404008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$351,065.80		FF:511, GD Folio: 610
0002	8240-511-404008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$351,065.80	FF:511, GD Folio: 610
0003	1235-4-6141	División de Terrenos y Construcción de	\$351,065.80		FF:511, GD Folio: 610
0004	2113-001198	CASLOP DISEÑO ARTE Y		\$351,065.80	FF:511, GD Folio: 610
Sumas iguales =>			<u>702,131.60</u>	<u>702,131.60</u>	

0094

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024



Imprimir

Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

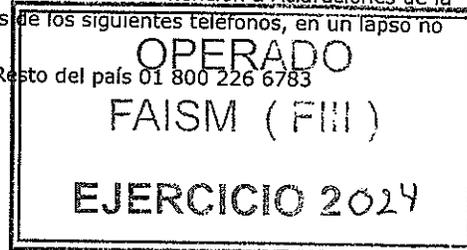
02/08/2024 14:27

Cuenta/ CLABE Ordenante	1255080241
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	948
Nombre del Beneficiario	CASLOP DISENO ARTE Y CONSTRUCCION
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0428124643
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Beneficiario	CDA160311ID2
Importe a Transferir	\$351,065.80
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	02/08/2024
Número de Referencia	01
Propósito de la Transferencia	PAGO DE FACTURA 5450
Clave de Rastreo	42
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha Captura	02/08/2024 02:26:44 p. m.
Ejecutó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha de Ejecución	02/08/2024 02:27:04 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

0095

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



ORDEN DE PAGO 2024

02-ago

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
 ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
 SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 (RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2024)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING.DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
 CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
 FIRMA DEL SOLICITANTE: _____
 FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 2 de agosto de 2024
 CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1255080241

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FONDO III RAMO 33	404008	REHABILITACION DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ,ZACATECAS	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE ESTIMACION 1	NOCHIS/FOND OIII/2024/20	CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION SA DE CV	5450	02/08/2024	351,065.80	(TRES CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 MN)



AUTORIZA:

[Signature]

TESORERÍA MUNICIPAL

ROCIO ROQUE GOMEZ
ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL



AUTORIZA:

[Signature]

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2021 - 2024

FECHA : 02 DE AGOSTO DEL 2024



AUTORIZA:

[Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES.
PRESIDENTE MUNICIPAL

FECHA : 02 DE AGOSTO DEL 2024



AUTORIZA:

[Signature]

SINDICATURA MUNICIPAL

LILIANA ROQUE GOMEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL

FECHA : 02 DE AGOSTO DEL 2024

NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
TESORERÍA MUNICIPAL
ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL
ROCIO ROQUE GOMEZ
 FECHA : 02 DE AGOSTO DEL 2024
OPERA
FAISM
2024

0096

FUNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.



CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (Dirección: Alpes No.105, Col. Lomas Del Campestre,Zacatecas,Zac.)

RFC emisor:	CDA160311ID2	Folio fiscal:	B32DFF12-435C-4643-B1EA-F688CCB95450
Nombre emisor:	CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION	No. de serie del CSD:	00001000000505341986
Folio:	3	Serie:	N
RFC receptor:	MNM850101AC3	Código postal, fecha y hora de emisión:	98098 2024-08-02 12:39:31
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	Efecto de comprobante:	Ingreso
Código postal del receptor:	99900	Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto		
72141003		1.00	E48	Unidad de servicio	302,642.93	302,642.93		Si objeto de impuesto.		
Descripción	RECIBI POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN LA CANTIDAD DE \$351065.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE 1ER ESTIMACION DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION 108.50 M3 DE CARRETERA VELADORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC." CON NUMERO DE CONTRATO NOCHIS/FONDOI/2024/20				Impuesto	Tipo	Base	Tasa o Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	302,642.93	Tasa	16.00%	48,422.87
Número de pedimento	Número de cuenta predial									

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal		\$ 302,642.93
Forma de pago:	Por definir	Impuestos trasladados	IVA 16.00%	\$ 48,422.87
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	Total		\$ 351,065.80

Sello digital del CFDI:

MpinwvFo6DVAHJ6gaC1en+/lZSUzTEpY6FmVjRFILZ3nEJpzbnHJBqbnhEvG5E+pu3T5Nyul3lzdZKl9GL+gluJAwgSiUPuV5WmR3+e7Og+elPWWRKgGQB2jKb72tRxg2VlwGeJVOPi+k2cz8A4KcOEzVLe7bCeehH1MofnlWfKaAwfmehRAgp1Gh+xqCLxLSLuYe9jAVUMw1UXW5+fOQeF40bB2vtxiGU8IQk16UeNXDzNebbKUESZtRwdyAm7Opkkv0lWBdt4BT+JfQ26UM95FpWYjNpT89AdOKSleKjHj9xtoNe8OQvYFhno58FmAAAL8mPMZ1zXOWQ==

Sello digital del SAT:

Dy/3ygOmCC7Ut4WdevPVlyJnxTLY4JdOXp9UsIYCYdT9mZeMMOulIZXgyHwCkCkSAmIakjNd0FHmsqz4fGPa5xb7ZAWo0Y9usTfhowEfk09fJEVnPeMWxB1BwiRxEbIcpjlinP8ZJKwKfJWGHFv17AAzEmgc9HsY2ueYzF7Ns0zwDhUU0vG34qRPI//ILCgbyCSY7RvcVEBj7EKvR8EbkuhPs0YEIEjXRBP2yji1VTAdayTv7HZtVLUmefzaMCbdXwssvPuO6+Mqs2dM5FzQhjdKJrQqpLuo1nV70XHh04Mfh175IOLGJZeyhGMxDRSLdG2l6JLysNTw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1|B32DFF12-435C-4643-B1EA-F688CCB95450|2024-08-02T12:40:06|SAT970701NN3|MpinwvFo6DVAHJ6gaC1en+/lZSUzTEpY6FmVjRFILZ3nEJpzbnHJBqbnhEvG5E+pu3T5Nyul3lzdZKl9GL+gluJAwgSiUPuV5WmR3+e7Og+elPWWRKgGQB2jKb72tRxg2VlwGeJVOPi+k2cz8A4KcOEzVLe7bCeehH1MofnlWfKaAwfmehRAgp1Gh+xqCLxLSLuYe9jAVUMw1UXW5+fOQeF40bB2vtxiGU8IQk16UeNXDzNebbKUESZtRwdyAm7Opkkv0lWBdt4BT+JfQ26UM95FpWYjNpT89AdOKSleKjHj9xtoNe8OQvYFhno58FmAAAL8mPMZ1zXOWQ=]|00001000000705250068]]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2024-08-02 12:40:06

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



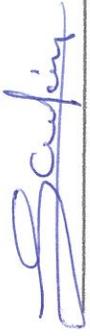
0097



Este documento es una representación impresa de un CFDI. El logotipo de esta factura es responsabilidad única y exclusiva de quien la emite, en consecuencia el SAT queda relevado de cualquier obligación que derive de ello. Página 1 de 1

 <p>CASLOP Alpes #105 Lomas del Campanario Zacatecas, Zac. RFC CDA 180313 1B2 caslop.construccion@gmail.com</p>	<p>Nombre de la Obra: REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VEALDORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.</p>	<p>Fuente de Recursos: RAMO 33</p>
	<p>Ubicación: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS</p>	<p>Programa: FAISMUN 2024</p>
	<p>Estimación No. 01 (UNO)</p>	<p>Contrato No. NOCHIS/FOND011/2024/20</p>
	<p>01 (UNO)</p>	

ESTIMACION										
Clave	Concepto	Unidad	Según Presupuesto	Acumulado Total	Acumulado Anterior	Estimación	Precio Unitario	Importe	Observaciones	
001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA DE SOLERA 1AG INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	LTS	691.00	0.00	0.00	691.00	\$19.83	\$13,702.63		
002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA DE SOLERA 3AG INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	70.00	0.00	0.00	70.00	\$3,103.45	\$217,241.50		
003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA DE SOLERA 1BS INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	70.00	0.00	0.00	70.00	\$1,024.27	\$71,696.90		
TOTAL ESTIMACION									\$302,642.93	

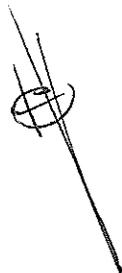
CASLOP, DISEÑO, ARTE Y CONSTRUCCION, S. A. DE CV
 Jaime Francisco Castañeda López
 Residente de Supervisión de Obra
 Firma: 

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

0100

 <p>CASLOP AVIACIÓN Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE CV P.O. BOX 162311, LOS ANGELES, CA 90016-2311 TEL: 310.441.1111 FAX: 310.441.1112 WWW.CASLOP.COM</p>	REHABILITACION 108.8 M3 DE CARRERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VEALDORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	UBICACION: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.	ESTIMACION: 1 (UNO)
	CONTRATO: PERIODO DE LA ESTIMACION: 24 DE JULIO 2024 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2024		

CLAVE	CONCEPTO	LOCALIZACION				DISTANCIA	SEMI DISTANCIA	ANCHO	PROFUNDIDAD	M2	TOTAL	RESULTADO	
		EJE	TRAMO	TIPO	M3							VOLUMEN SUELO	ALTURA
001	EMULSION ASPALTICA TIPO CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO ECI-85, EMPLREADA EN RIEGO DE LIGA O IMPREGNOLIGA A RAZON DE 1.3 LT POR M2, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA INCISO N.OTR.CAR.1.04.004/00 DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION DE CARR. DE LA S.C.T., ELABORADA A PARTIR DECRETOS ASPALTICO AC-5.	RETORNO 1											
		A1				48.60	3.30	0.50				0.10	
		A2				48.90	3.30					0.10	
		A3				14.50	3.90					0.10	
		A4				83.30	3.15					0.10	
		A5				41.00	3.00	0.50				0.10	
		RETORNO 2											
		A1				19.00	3.30	0.50		31.35		0.10	
		A2				11.00	3.30			36.30		0.10	
		A3				22.20	3.90			96.50		0.10	
		RETORNO 3											
		A1				48.60	3.25	0.50		60.60		0.10	
		A2				48.40	3.30			159.72		0.10	
		A3				16.00	3.90			62.40		0.10	
		A4				80.40	3.10			156.24		0.10	
	A5				60.20	3.10	0.50		77.81		0.10		
	RETORNO 4												
	A1				48.90	3.40	0.50				0.10		
	A2				48.40	3.40					0.10		
	A3				16.00	4.40					0.10		
	A4				60.00	3.10					0.10		
	A5				48.90	3.10	0.50				0.10		
	RETORNO 5												
	A1				22.10	3.80	0.50				0.10		
	A2				31.00	3.80					0.10		
	A3				36.20	4.05					0.10		
	A4				48.40	3.45					0.10		
					TOTAL			1.75	691.00				
									TOTAL:			691.00	



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

0101

 <p>CASLOP Asesores en Obras y Mantenimiento de Carreteras S. de CV. S. de RL caslop.construccion@gmail.com</p>	<p>REHABILITACION 108.6 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VEALDORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.</p>	<p>UBICACION: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.</p>	<p>ESTIMACION: 1 (UNO)</p>
<p>CONTRATO: REPORTE FOTOGRAFICO PERIODO DE LA ESTIMACION: 24 DE JULIO 2024 al 30 DE JULIO de 2024</p>			

CONCEPTO

<p>CLAVE 001</p>	<p>EMULSION ASFALTICA TIPO CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO ECI-65, EMPLEADA EN RIEGO DE LIGA O IMPREGNOLIGA A RAZON DE 1.3 LT POR M2, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA INCISO N.CTR.CAR.1.04.004/00 DE LAS NORMAS DECONSTRUCCION DE CARR. DE LA S.C.T., ELABORADA A PARTIR DECEMENTO ASFALTICO AC-5.</p>
----------------------	--



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

C. ESPERANZA RAMIREZ GONZALEZ
PERITENTE DE OBRA

0103

ARQ. RAUL HERRERA BERLUMEN
RESIDENTE DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	LOCALIZACIÓN		TIPO	DISTANCIA	SEMI DISTANCIA	ANCHO	PROFUNDIDAD	M2	TOTAL	RESULTADO	
		UE	TRAMO									
CONTRATO: REHABILITACION 108.6 M3 DE CARRETERA VEALDORRES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VEALDORRES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. UBICACION: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. ESTIMACION: 1 (UNO) PERIODO DE LA ESTIMACION: 24 DE JULIO 2024 H 130 DE JULIO DE 2024												
002	MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMANO MAXIMO DEL AGREGADO DE 1/2 A FINOS.	RETORNO 1		A1	49.60	3.30	0.50			0.10		
		A2	49.60	3.30						0.10		
		A3	14.60	3.90						0.10		
		A4	53.30	3.15						0.10		
		A5	41.00	3.00						0.10		
		RETORNO 2		A1	18.00	3.30					0.10	
		A2	11.00	3.30						0.10		
		A3	22.20	3.60						0.10		
		RETORNO 3		A1	49.60	3.30					0.10	
		A2	49.60	3.30						0.10		
		A3	18.00	3.90						0.10		
		A4	48.97	3.30						0.10		
		A5	50.20	3.30						0.10		
		RETORNO 4		A1	48.60	3.40					0.10	
		A2	48.40	3.40						0.10		
		A3	18.60	4.40						0.10		
A4	50.00	3.10						0.10				
A5	49.90	3.10						0.10				
RETORNO 5		A1	22.10	3.60					0.10			
A2	31.00	3.80						0.10				
A3	38.20	4.05						0.10				
A4	46.40	3.45						0.10				
TOTAL M2									70.00			
TOTAL M3									70.00			
TOTAL:											70.00	

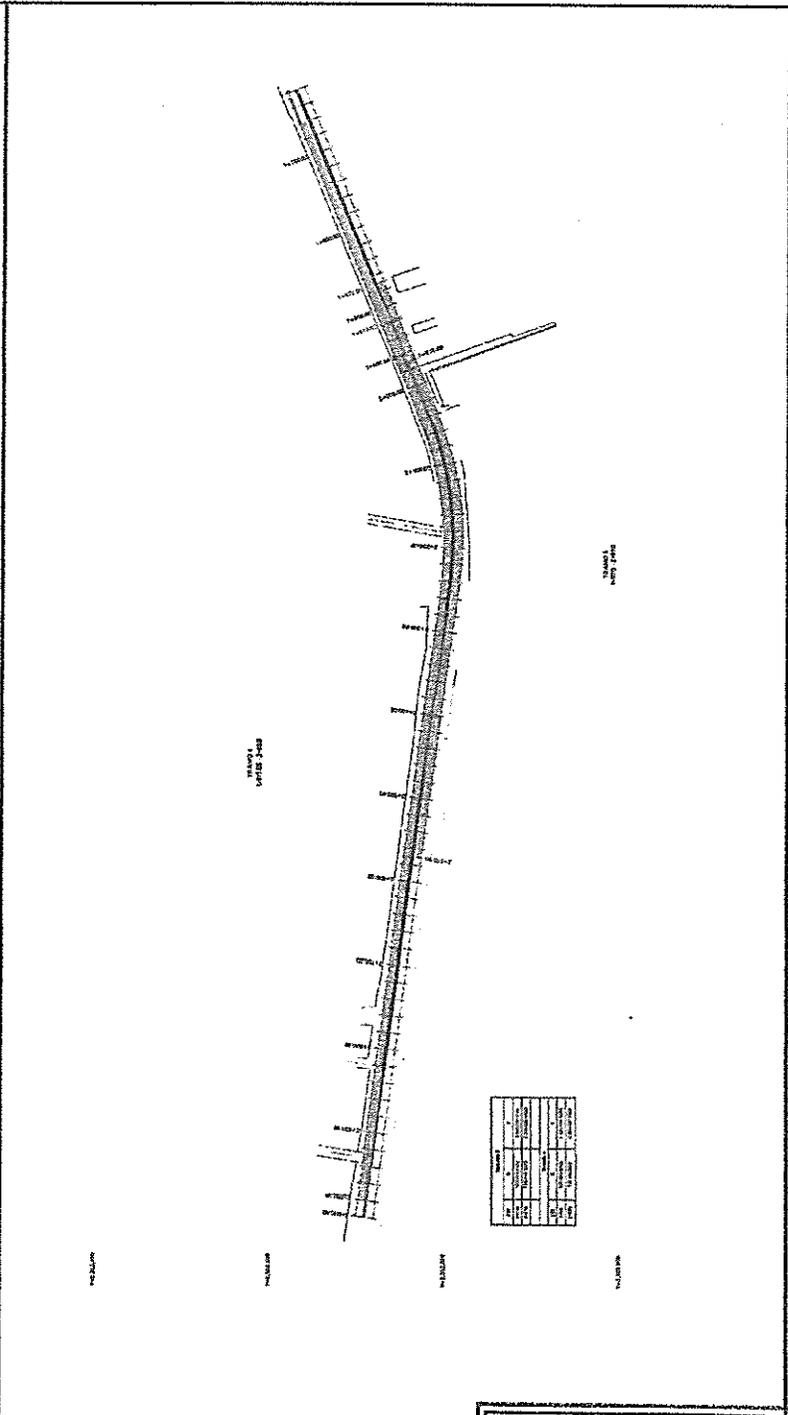
0104

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

 <p>CAS/OP <small>CONSTRUCCIONES Y OBRAS PAVIMENTACIONES</small> <small>AV. CALLE 100 No. 100, Col. Jardines de las Estrellas, CDMX, México</small> <small>TEL: 5623 1234</small> <small>EMAIL: contacto@casop.com</small></p>	REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRIETERA YEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEIA, ZAC.	UBICACION: NOCHISTLAN DE MEIA, ZACATECAS.	ESTIMACION: 1 (UNO)
	CONTRATO:	PERIODO DE LA ESTIMACION: 24 DE JULIO 2024 AL 30 DE JULIO DE 2024	

CROQUIS
CONCEPTO

CLAVE
 002
MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE, GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMANO MAXIMO DEL AGREGADO DE 1/2 A FINOS.



**OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024**

0105



 CASLOP ALPES ALLOS Lomas del Cuapetate Zacatecas, Zac. Mex. caslop.construccion@gmail.com	OBRA: REHABILITACION 108.6 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	UBICACION: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.	ESTIMACION: 1 (UNO)
	CONTRATO: PERIODO DE LA ESTIMACION: 24 DE JULIO 2024 al 30 DE JULIO de 2024		

CONCEPTO	
CLAVE	MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE GRANULOMETRIA Densa, con tamaño máximo del agregado de 1/2 a finos.
002	



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

0106

CLAVE	CONCEPTO	LOCALIZACIÓN		TIPO	DISTANCIA	SEÑAL DISTANCIA	ANCHO	PROFUNDIDAD	Nº	TOTAL	RESULTADO	
		EJE	TRAMO									
REHABILITACION 109.6 M3 DE CARRETERA VEALDORRES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VEALDORRES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.												
UBICACIÓN: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.												
ESTIMACIÓN: 1 (UNO)												
PERIODO DE LA ESTIMACIÓN: 24 DE JULIO 2024 al 30 DE JULIO de 2024												
CONTRATO: NUMEROS GENERADORES												
003	ACARREO DE MEZCLA Y TENDIDO DE CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE, GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 3/4 A FINOS.	RETORNO 1										
		A1	48.80	3.50	0.50						0.10	
		A2	48.80	3.50							0.10	
		A3	14.50	3.50							0.10	
		A4	53.30	3.50							0.10	
		A5	41.00	3.50							0.10	
		RETORNO 2										
		A1	18.00	3.50	0.50					31.35	0.10	3.14
		A2	11.00	3.50						38.30	0.10	3.83
		A3	22.20	3.50						88.63	0.10	8.88
		RETORNO 3										
		A1	48.80	3.50	0.50					81.84	0.10	8.18
		A2	48.80	3.50						163.68	0.10	16.37
		A3	18.00	3.50						62.40	0.10	6.24
		A4	48.87	3.50						185.00	0.10	18.50
		A5	60.20	3.50	0.50					82.83	0.10	8.28
		RETORNO 4										
		A1	48.80	3.40	0.50					82.86	0.10	8.30
		A2	48.40	3.40						164.58	0.10	16.48
		A3	18.80	4.40						72.60	0.10	7.28
	A4	60.00	3.10						165.00	0.10	16.50	
	A5	48.80	3.10	0.50					77.35	0.10	7.73	
	RETORNO 5											
	A1	22.10	3.80	0.50						0.10		
	A2	31.00	3.80							0.10		
	A3	38.20	4.05							0.10		
	A4	48.60	3.45							0.10		
							TOTAL	M3	125.24			
							TOTAL				125.24	

0107

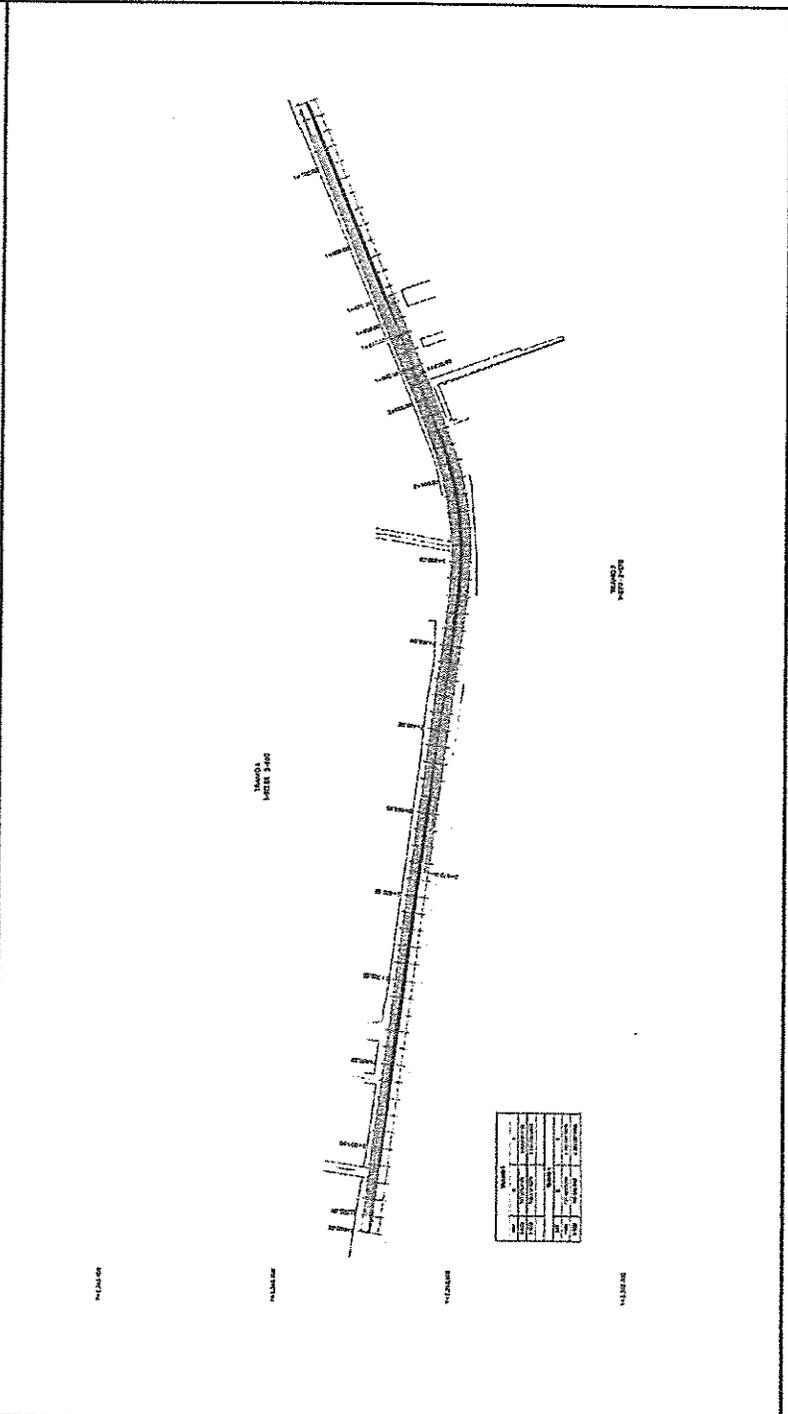
OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

ARQ. RAUL HERRERA BERUEN
 RESIDENTE DE OBRA

C. ESPERANZA RAMIREZ GONZALEZ
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

 <p>CASLOP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AV. DE LAS AMERICAS 1000, PUNTO PUEBLO NUEVO, ZACATECAS, ZAC. CASLOP-CONSTRUCCIONES@GMAIL.COM</p>	<p>REHABILITACION 100.0 M3 DE CARRETERA VEALDOROS - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.</p>	<p>UBICACION: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.</p>	<p>ESTIMACION: 1 (UNO)</p>
	<p>CONTRATO: CROQUIS</p>	<p>PERIODO DE LA ESTIMACION: 24 DE JULIO 2024 al 30 DE JULIO de 2024</p>	

CONCEPTO	
CLAVE	ACARREO DE MEZCLA Y TENDIDO DE CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE, GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 3/4 A FINOS.
003	



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0108



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C02520 Del 05/09/2024

Fecha y hora de Impresión | 06/sep./2024 12:15 p. m.
Página | 1

Concepto: 1DD8 - Obra Pública : 404008 - REHABILITACION DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES-NOCHISTLAN EN LA CO.
GP Folio: 601

Beneficiario: CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION SA DE CV

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-404008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$98,934.20		FF-511, GP Folio: 601
0002	8260-511-404008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$98,934.20	FF-511, GP Folio: 601
0003	2113-001198	CASLOP DISEÑO ARTE Y	\$98,934.20		FF-511, GP Folio: 601
0004	1112-08-163	FONDO III 2024 1255080241		\$98,934.20	FF-511, GP Folio: 601
Sumas iguales =>			<u>197,868.40</u>	<u>197,868.40</u>	

0109





Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P07345 Del 05/09/2024

Fecha y hora de Impresión | 06/sep./2024 12:14 p. m.
Página | 1

Concepto: 1DD8 - Obra Pública : 404008 - REHABILITACION DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES-NOCHISTLAN EN LA CO.
GD Folio: 611

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-404008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$98,934.20		FF:511, GD Folio: 611
0002	8240-511-404008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$98,934.20	FF:511, GD Folio: 611
0003	1235-4-6141	División de Terrenos y Construcción de	\$98,934.20		FF:511, GD Folio: 611
0004	2113-001198	CASLOP DISEÑO ARTE Y		\$98,934.20	FF:511, GD Folio: 611
Sumas iguales =>			<u>197,868.40</u>	<u>197,868.40</u>	

0110

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024



Imprimir
Cerrar

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

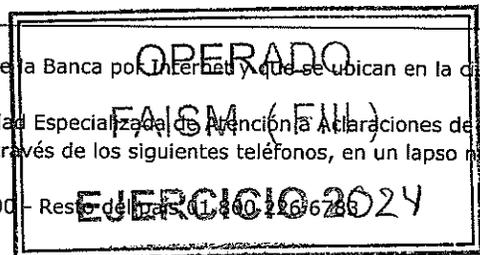
05/09/2024 09:03

Cuenta/ CLABE Ordenante	1255080241
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC o CURP del Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	948
Nombre del Beneficiario	CASLOP DISENO ARTE Y CONSTRUCCION
Cuenta/CLABE/Celular	058930000151410302
RFC Beneficiario	CDA160311ID2
Banco Destino	BANREGIO
Importe a Transferir	\$98,934.20
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	05/09/2024
Número de Referencia	01
Propósito de la Transferencia	PAGO DE FACTURA NO 1DD8
Clave de Rastreo	8846APR2202409053348273517
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha Captura	05/09/2024 09:02:55 a. m.
Ejecutó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha de Ejecución	05/09/2024 09:03:36 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

0111

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo. La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes telefonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país (01) 800 216 6288



ORDEN DE PAGO 2024

26-ago

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
 ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
 SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 (RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2024)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING.DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
 CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
 FIRMA DEL SOLICITANTE: _____
 FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 26 de agosto de 2024
 CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1255080241

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FONDO III RAMO 33	404008	REHABILITACION DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ,ZACATECAS	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE ESTIMACION 2 Y FINIQUITO	NOCHIS/FOND OIII/2024/20	CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION SA DE CV	1DD8	24/08/2024	98,934.20	(NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 MN)

 AUTORIZA:  LIC. ROCÍO ROQUE GÓMEZ. ENCARGADA DE TESORERÍA MUNICIPAL NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. 2021 - 2024 FECHA : 26 DE AGOSTO DEL 2024	 AUTORIZA:  ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. 2021 - 2024 FECHA : 26 DE AGOSTO DEL 2024	 AUTORIZA:  C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES. PRESIDENTE MUNICIPAL NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. 2021 - 2024 FECHA : 26 DE AGOSTO DEL 2024	 AUTORIZA:  LIC. LILIANA ROQUE GÓMEZ. SÍNDICO MUNICIPAL NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. 2021 - 2024 FECHA : 26 DE AGOSTO DEL 2024
---	---	--	--

FUNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.

TESORERÍA MUNICIPAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 EJERCICIO 2024
 FAISMA
 OPERACIÓN

0112



CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (Dirección: Alpes No.105, Col. Lomas Del Campestre,Zacatecas,Zac.)

RFC emisor: CDA160311D2 Folio fiscal: 2096B065-9594-4583-9D4D-BA65F0621DD8
 Nombre emisor: CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION No. de serie del CSD: 00001000000505341986
 Folio: 6 Serie: N
 RFC receptor: MNM850101AC3 Código postal, fecha y hora de emisión: 98098 2024-08-24 14:18:46
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS Efecto de comprobante: Ingreso
 Código postal del receptor: 99900 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos Exportación: No aplica
 Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
72141001		1.00	E48	Unidad de servicio	85,288.10	85,288.10		Si objeto de impuesto.		
Descripción	RECIBI POR PARTE DEL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$98934.20 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE 2DA ESTIMACION Y FINIQUITO DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC." CON NUMERO DE CONTRATO NOCHIS/FONDO/II/2024/20				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	85,288.10	Tasa	16.00%	13,646.10
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 85,288.10
 Forma de pago: Por definir Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 13,646.10
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido Total \$ 98,934.20

Sello digital del CFDI:

GKNzDKaMMdVakNHKzGIQJUNPOvbTqkvRaaOGj8Nxu77Sgk+RQmcZRTQebDG4yLCbeginUPmXZ3wJVNIgJjBwLug+XEIVi0tVAVcs3KF5q1W23ldsSSj5ZLEJ9sNvroC/IGHLJsaH9bsCzpeCw2KDT1r0QKmsXxkSWz18MqbtHXsluH8UkdbXIX6Zs4MskdLp9nVJmASRfG1y6j/6gwssOFZuip0BZP9gzFM022X7SAx8BTs7cyhBLGkggc/AHvn30V42QzBpZMaUxGslhw8EBY4aIkI5rIfVe6qY4MKwVouAjBIR0sGdcbaS0nvNIBISPa2oDiQPv7b67W4tw==

Sello digital del SAT:

X6lrSc9Q0HNuBVeNaxxK0DgK+SqqdCAMwfrYibhefXhZhMiSW/daa05WG+xHWTjrjuP1NqqJMhrmeuF/Crgm8ko9kMiiY2ERwgGmbHnNL+BCjKf9LXdpgWC4nnKp+giog+aFOSBJN2q5uwUnKIK3Fmj+vYXDPAFZNmc8/OXhtRj7gKZqDJkVm1PKGO3kd+aebN5ivUs2hBp/HJ7qb9cBfxsLo80WCZ8sL4Gvnm0juOP9stOP0rcabcumup9FjPR9zul61dhmJg70CbA0y/y/M55Zk4KPZsEAZ1OX22LNCV5BMSAANdEo1SpNH5ksi5yPLuCFPgDD7ssxt2EsyGkCQ==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1]2096B065-9594-4583-9D4D-BA65F0621DD8|2024-08-24T14:19:10|SAT970701NN3|GKNzDKaMMdVakNHKzGIQJUNPOvbTqkvRaaOGj8Nxu77Sgk+RQmcZRTQebDG4yLCbeginUPmXZ3wJVNIgJjBwLug+XEIVi0tVAVcs3KF5q1W23ldsSSj5ZLEJ9sNvroC/IGHLJsaH9bsCzpeCw2KDT1r0QKmsXxkSWz18MqbtHXsluH8UkdbXIX6Zs4MskdLp9nVJmASRfG1y6j/6gwssOFZuip0BZP9gzFM022X7SAx8BTs7cyhBLGkggc/AHvn30V42QzBpZMaUxGslhw8EBY4aIkI5rIfVe6qY4MKwVouAjBIR0sGdcbaS0nvNIBISPa2oDiQPv7b67W4tw=>|00001000000705250068]]
 RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-08-24 14:19:10
 No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

0113





Nombre de la Obra: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN 5 RETORNOS EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
 Ubicación: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
 Estimación No. 02 (DOS) FINIQUITO

Fuente de Recurso:
 Programa:
 Contrato No.

ESTIMACION									
Clave	Concepto	Unidad	Segun Presupuesto	Acumulado Total	Acumulado Anterior	Estimación	Precio Unitario	Importe	Observaciones
001	EMULSION ASFALTICA TIPO CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO ECH65, EMPLEADA EN RIEGO DE LICA O IMPREGNOLIGA A RAZON DE 1.3 LT POR M2, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA INCISO N.C.T.R.CAR.1.04.004/00 DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN CALIENTE MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 1/2 A FINOS.	LTS	724.778618	0.00	691.00	33.778618	\$19.83	\$669.83	
002		M3	90.500000	0.00	70.00	20.500000	\$3,103.45	\$63,620.73	
003	ACARREO DE MEZCLA Y TENDIDO DE CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE.GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 3/4 A FINOS.	M3	90.500000	0.00	70.00	20.500000	\$1,024.27	\$20,997.54	
						TOTAL ESTIMACION		\$85,288.10	

CASLOP, DISEÑO, ARTE Y CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ

Residente de Supervisión de Obra

Firma

Firma:

0115



CONTRATO:

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN:

NÚMEROS GENERADORES

CLAVE	CONCEPTO	LOCALIZACIÓN		TIPO	DISTANCIA	SEMI DISTANCIA	ANCHO	PROMEDIO	M2	RESULTADO		
		EJE	TRAMO							VOLUMEN SUJETO	ALTURA	M3
001	EMULSION ASFALTICA TIPO CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO ECI-65, EMPLEADA EN RIEGO DE LIGA O IMPREGNOLIGA A RAZON DE 1.3 LT POR M2, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA INCISO N.CTR.CAR.1.04.004/00 DE LAS NORMAS DECONSTRUCCION DE CARR. DE LA S.C.T., ELABORADA A PARTIR DECEMENTO ASFALTICO AC-5.	RETORNO 1		A1	49.60	3.30	0.50			0.10		
		A2	49.90	3.30						0.10		
		A3	10.00	3.377862					33.7786180	0.10		
		A4	53.30	3.16						0.10		
		A5	41.00	3.00						0.10		
		RETORNO 2		A1	19.00	3.30					0.10	
		A2	11.00	3.30						0.10		
		A3	22.20	3.90						0.10		
		RETORNO 3		A1	49.60	3.25					0.10	
		A2	48.40	3.30						0.10		
		A3	16.00	3.90						0.10		
		A4	50.40	3.10						0.10		
		A5	50.20	3.10						0.10		
		RETORNO 4		A1	48.80	3.40					0.10	
		A2	48.40	3.40						0.10		
A3	16.50	4.40						0.10				
A4	50.00	3.10						0.10				
A5	49.90	3.10						0.10				
RETORNO 5		A1	22.10	3.80					0.10			
A2	31.00	3.80						0.10				
A3	36.20	4.05						0.10				
A4	46.40	3.45						0.10				
TOTAL LTS									33.7786180			
TOTAL										691.00		

OPERADO
 FAISM (FII)
 EJERCICIO 2024

0116

ARQ. ESPERANZA RAMÍREZ GONZÁLEZ
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RAÚL HERRERA BERUMEN
 RESIDENTE DE OBRA

CONTRATO:

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN:

CROQUIS

CONCEPTO

CLAVE

001

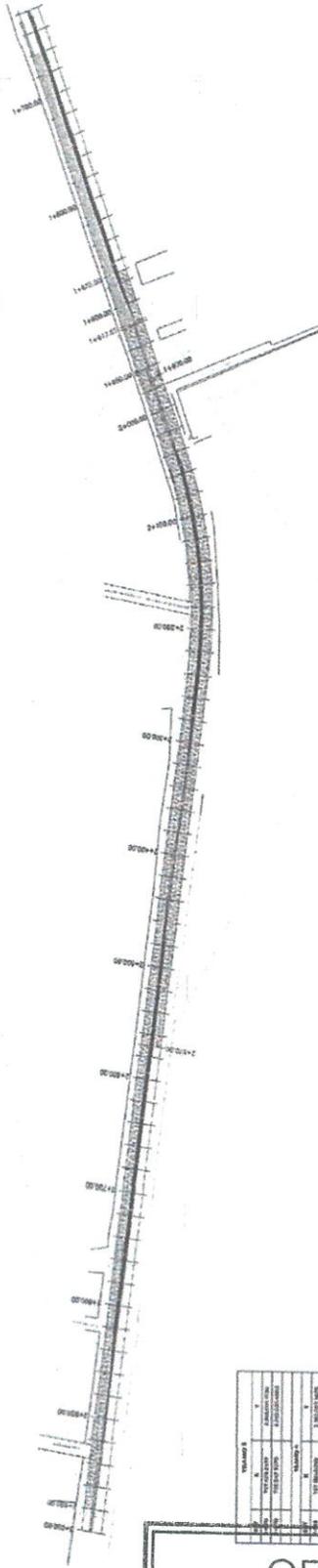
EMULSION ASFALTICA TIPO CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO ECI-65, EMPLEADA EN RIEGO DE LIGA O IMPREGNOLIGA A RAZON DE 1.3 LT POR M2, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA INCISO N.CTR.CAR.1.04.004/00 DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION DE CARR. DE LA S.C.T., ELABORADA A PARTIR DECEMENTO ASFALTICO AC-5.

TRAMO 1
1+000-1+050

TRAMO 2
1+050-1+100

TRAMO 4
1+375-1+425

TRAMO 3
1+875-1+925



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

0117

[Handwritten signature]

ARQ. ESPERANZA RAMÍREZ GONZÁLEZ
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

[Handwritten signature]

ARQ. RAÚL HERRERA BERUMEN
 RESIDENTE DE OBRA

OBRA: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN 5
 RETORNOS EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MIEJA,
 ZAC.

UBICACIÓN: NOCHISTLAN DE MIEJA,
 ZACATECAS.

ESTIMACIÓN: 2 (DOS) Y FINIQUITO

CONTRATO: PERIODO DE LA ESTIMACIÓN:
 REPORTE FOTOGRÁFICO

CONCEPTO

CLAVE 001

EMULSION ASFALTICA TIPO CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO ECI-65, EMPLEADA EN RIEGO DE LIGA O IMPREGNOLIGA A RAZON DE 1.3 LT POR M2, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA INCISO N.CTR.CAR.1.04.004/00 DE LAS NORMAS DECONSTRUCCION DE CARR. DE LA S.C.T., ELABORADA A PARTIR DECEMENTO ASFALTICO AC-5.



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

Esperanza Ramírez González

RO. ESPERANZA RAMÍREZ GONZÁLEZ
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

0118

Raúl Herrera Berumen
 ARQ. RAÚL HERRERA BERUMEN
 RESIDENTE DE OBRA

OBRA: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ALTICA EN 5
 RETORNOS EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA,
 ZAC.

UBICACIÓN: NOCHISTLAN DE MEJIA,
 ZACATECAS.

ESTIMACIÓN: 2 (DOS) Y FINIQUITO

CLAVE	CONCEPTO	CONTRATO:		PERIODO DE LA ESTIMACION:					RESULTADO						
		EJE	TRAMO	LOCALIZACIÓN	TIPO	DISTANCIA	SEMI DISTANCIA	ANCHO		PROMEDIO	M2	TOTAL	VOLUMEN SUJETO	ALTURA	M3
002	MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE, GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 1/2 A FINOS.	RETORNO 1													
		A1				49.60	3.30	0.50			163.68		0.10		
		A2				49.90	3.43				171.16		0.10		17.12
		A3				10.00	3.377862				33.78		0.10		3.38
		A4				53.30	3.15						0.10		
		A5				41.00	3.00	0.50					0.10		
		RETORNO 2													
		A1				19.00	3.30	0.50			31.35		0.10		
		A2				11.00	3.30				36.30		0.10		
		A3				22.20	3.90				86.58		0.10		
		RETORNO 3													
		A1				49.60	3.30	0.50			81.84		0.10		
		A2				49.60	3.30				163.68		0.10		
		A3				16.00	3.90				62.40		0.10		
		A4				46.97	3.30				155.00		0.10		
A5				50.20	3.30	0.50			82.83		0.10				
RETORNO 4															
A1				46.80	3.40	0.50					0.10				
A2				48.40	3.40						0.10				
A3				10.00	2.05						0.10				
A4				50.00	3.10						0.10				
A5				49.90	3.10	0.50					0.10				
RETORNO 5															
A1				22.10	3.80	0.50					0.10				
A2				31.00	3.80						0.10				
A3				36.20	4.05						0.10				
A4				46.40	3.45						0.10				
TOTAL										M3	20.50				
TOTAL:												20.50			

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

0119

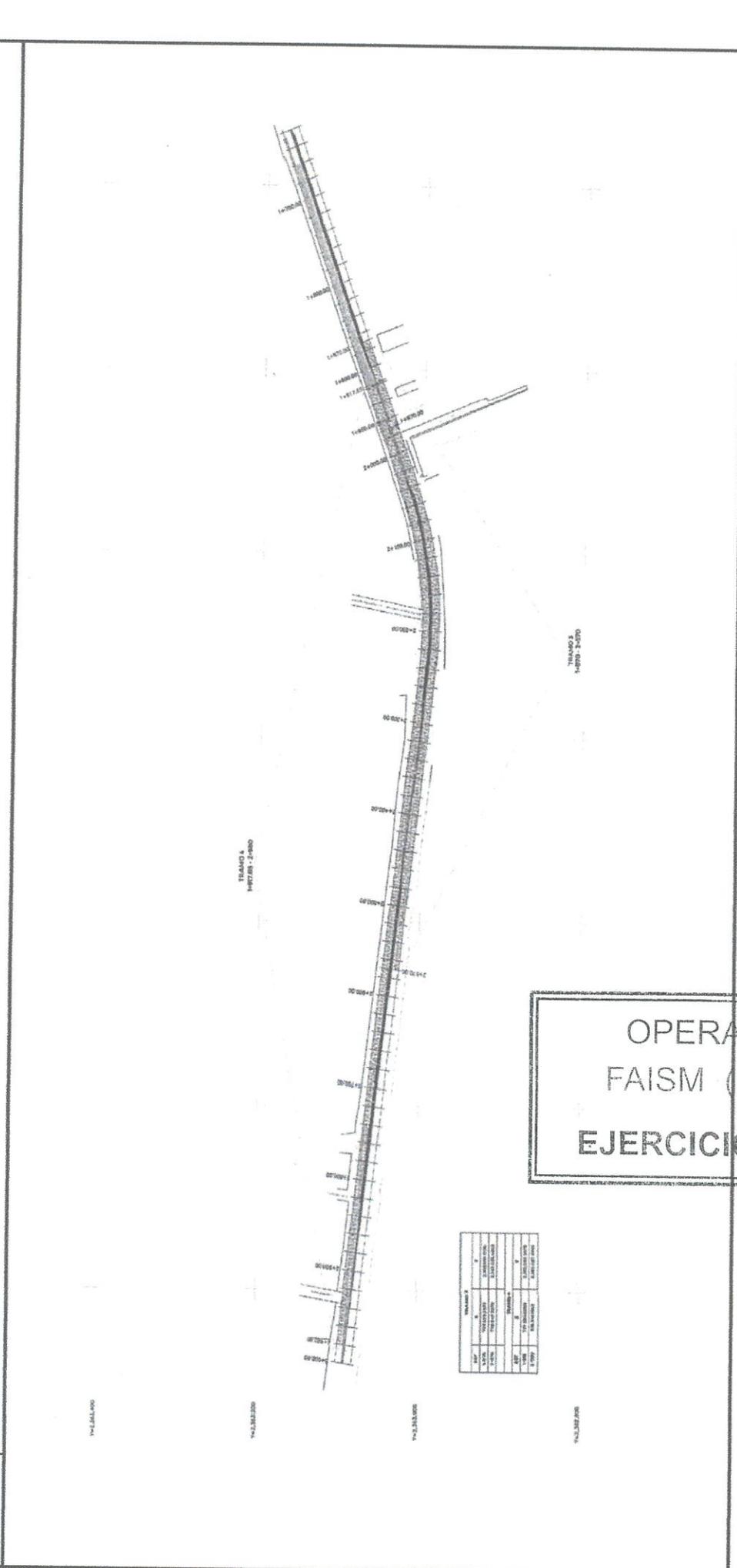
[Handwritten Signature]

CONTRATO:		PERIODO DE LA ESTIMACION:	
CROQUIS		CONCEPTO	

CLAVE

002

MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE, GRANULOMETRIA Densa, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 1/2 A FINOS.



0120

[Handwritten Signature]

OBRA: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN 5
 RETORNOS EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA,
 ZAC.

UBICACIÓN:
 NOCHISTLAN DE MEJIA,
 ZACATECAS.

ESTIMACIÓN:
 2 (DOS) Y FINIQUITO

CONTRATO: REPORTE FOTOGRÁFICO

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN:
 CONCEPTO

CLAVE
 002
 MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE, GRANULOMETRIA Densa, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 1/2 A FINOS.



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

0121
 ARQ. ESPERANZA RAMÍREZ GONZÁLEZ
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RAÚL HERRERA BERUMÉN
 RESIDENTE DE OBRA



OBRA: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ALTICA EN 5 RETORNOS EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

UBICACIÓN: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

ESTIMACIÓN: 2 (DOS) Y FINIQUITO

CONTRATO: PERIODO DE LA ESTIMACIÓN:

NÚMEROS GENERADORES

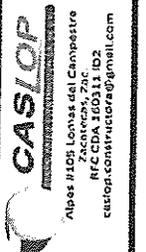
CLAVE	CONCEPTO	LOCALIZACIÓN		TIPO	DISTANCIA	SEMI DISTANCIA	ANCHO	PROMEDIO	M2	TOTAL	RESULTADO		
		EJE	TRAMO								VOLUMEN SUJETO	ALTURA	M3
003	ACARREO DE MEZCLA Y TENDIDO DE CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 3/4 A FINOS.	RETORNO 1		A1	49.60	3.30	0.50		163.68	0.10			
		A2	49.90	3.43					171.16	0.10	17.12		
		A3	10.00	3.37862					33.78	0.10	3.38		
		A4	53.30	3.15						0.10			
		A5	41.00	3.00						0.10			
		RETORNO 2		A1	19.00	3.30				31.35	0.10		
		A2	11.00	3.30					36.30	0.10			
		A3	22.20	3.90					86.58	0.10			
		RETORNO 3		A1	49.60	3.30				81.84	0.10		
		A2	49.60	3.30					163.68	0.10			
		A3	16.00	3.90					62.40	0.10			
		A4	45.97	3.30					155.00	0.10			
		A5	50.20	3.30					82.83	0.10			
		RETORNO 4		A1	48.80	3.40					0.10		
		A2	48.40	3.40						0.10			
A3	16.50	4.40						0.10					
A4	50.00	3.10						0.10					
A5	49.90	3.10						0.10					
RETORNO 5		A1	22.10	3.80					0.10				
A2	31.00	3.80						0.10					
A3	36.20	4.05						0.10					
A4	46.40	3.45						0.10					
							TOTAL	M3	20.50				
											TOTAL:	20.50	

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0122

ARQ. RAÚL HERRERA BERUMEN

ARQ. ESPERANZA RAMÍREZ GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA



OBRA: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN 5 RETORNOS EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

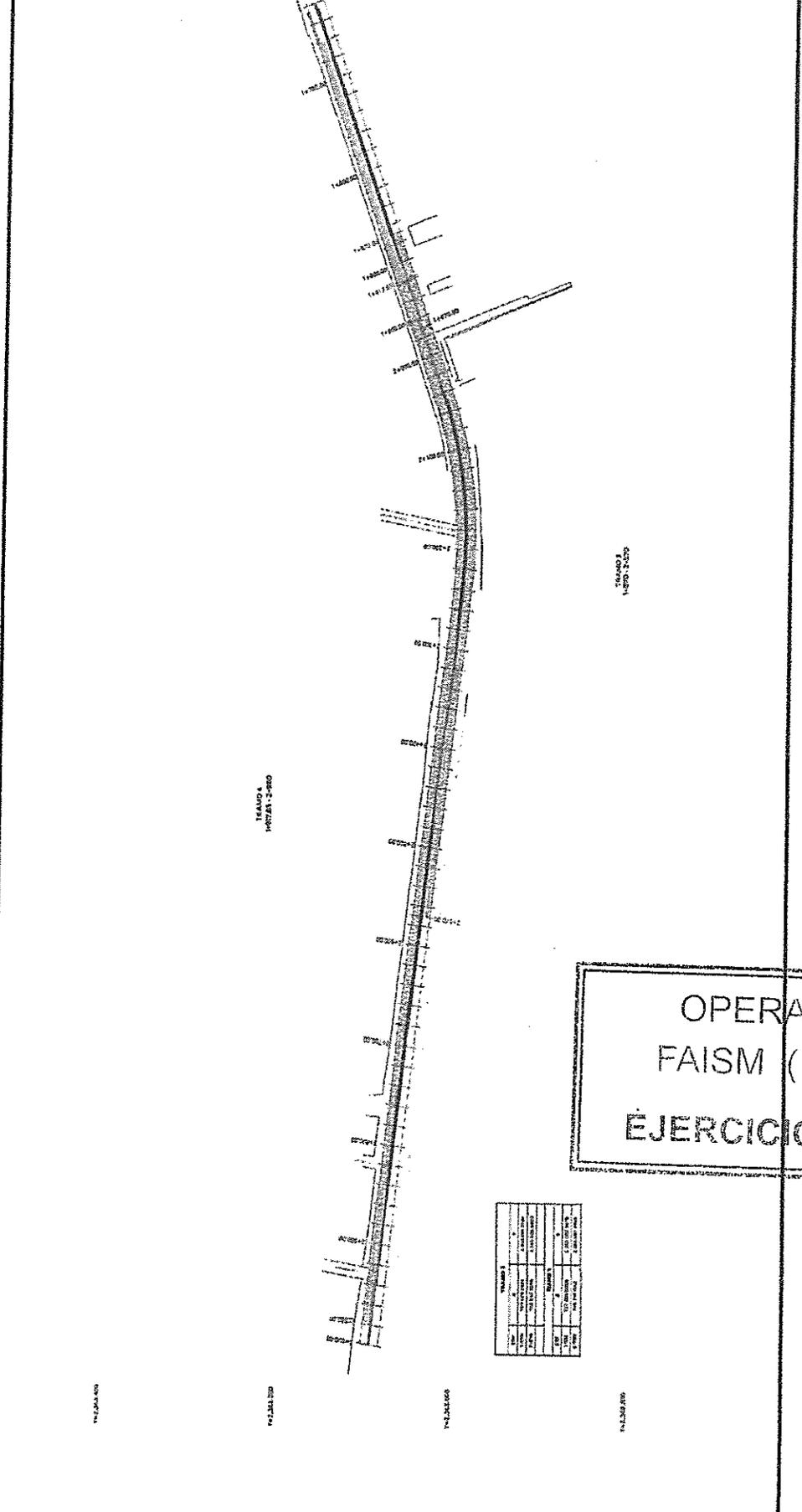
UBICACIÓN: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

ESTIMACIÓN: 2 (DOS) Y FINIQUITO

HOJA 8 DE 9

CONTRATO: CROQUIS CONCEPTO PERIODO DE LA ESTIMACIÓN:

CLAVE 003
ACARREO DE MEZCLA Y TENDIDO DE CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE, GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 3/4 A FINOS.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0123

Signature of ARQ. ESPERANZA RAMÍREZ GONZÁLEZ

ARQ. ESPERANZA RAMÍREZ GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA

Signature of ARQ. RAÚL HERRERA BERUJÉN

ARQ. RAÚL HERRERA BERUJÉN

 <p>Alpas #105 Lomas del Campestre Zacatecas, Zac. RFC CDA 160311 ID2 caslop.constructora@gmail.com</p>	<p>Nombre de la Obra: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN 5. RETORNOS EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.</p>	<p>Fuente de Recurso:</p>
	<p>Ubicación: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS</p>	<p>Programa:</p>
	<p>Contrato No</p>	<p>Programa:</p>

CONCENTRADO DE ESTIMACIONES

Clave	Concepto	Unidad	Presupuestado	ESTIMACION NUMERO 1			ESTIMACION NUMERO 2				
				P Unitario	Importe	Estimación	Precio Unitario	Importe	Estimación	Precio Unitario	Importe
001	EMULSION ASFALTICA TIPO CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO EQ-45, EMPLEADA EN RIEGO DE LIGA O IMPREGNACION A RAZON DE 13 LT POR M2 POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA INCISO NCTR CAR.1.04.00400 DE LAS NORMAS DECONSTRUCCION DE CARR. DE LA S.C.T. ELABORADA A PARTIR DECEMENTO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE GRANULOMETRIA DENSA CON TAMANO MAXIMO DEL ABRIGADO DE 1/2 A FINOS	LTS	724.778977	\$ 19.83	\$ 14,372.37	691.000000	\$19.83	\$13,702.53	33.778977	\$19.83	\$6,609.04
002	MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE GRANULOMETRIA DENSA CON TAMANO MAXIMO DEL ABRIGADO DE 1/2 A FINOS	M3	90.500000	\$ 3,103.45	\$ 280,802.23	70.000000	\$3,103.45	\$217,241.50	20.500000	\$3,103.45	\$63,620.73
003	ACABRADO DE MEZCLA Y TENDIDO DE CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE GRANULOMETRIA DENSA CON TAMANO MAXIMO DEL ABRIGADO DE 3/4 A FINOS	M3	90.500000	\$ 1,024.27	\$ 92,698.44	70.000000	\$1,024.27	\$71,698.80	20.500000	\$1,024.27	\$20,987.04
				SUBTOTAL	\$ 387,831.03			\$ 302,642.93			\$ 85,288.11
				IVA	\$ 62,065.97			\$ 48,422.87			\$ 13,643.11
				TOTAL	\$ 450,000.00			\$ 351,065.80			\$ 98,931.22
				ACUMULADO	\$ 450,000.00			\$ 351,065.80			\$ 98,931.22
											\$ 450,000.00

CASLOP, DISEÑO, ARTE Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.

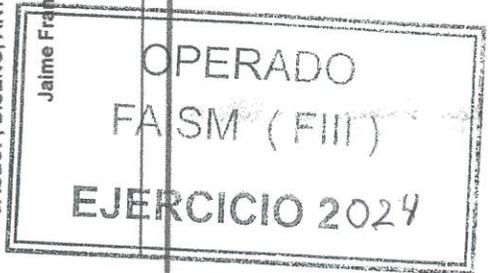
Jaime Francisco Castañeda López



Residente de Supervisión de Obra

Firma

Firma:

0124



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

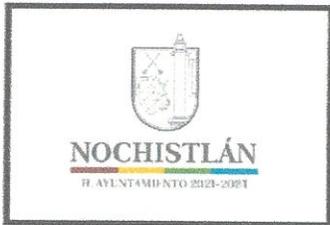
INFORME FOTOGRÁFICO



0126

OBRA: "REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORÉS - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC."
LOCALIDAD: NOCHISTLÁN
PERIODO DE EJECUCIÓN: 24 de Junio al 24 de Agosto
FECHA: viernes, 26 de julio de 2024
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 80.00%

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0128

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

"REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC."
NOCHISTLÁN
24 de Junio al 24 de Agosto
viernes, 2 de agosto de 2024
80.00%

OPERADO
FAISM (FIIT)
EJERCICIO 2024

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL	PROGRAMADO
% AVANCES FÍSICO	100
FINANCIERO	70
70	70

No. REPORTE : 3	16/09/2024
-----------------	------------

DATOS DE LA OBRA

NOMBRE: "REHABILITACION 106.5 MS DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC."

UBICACION: NOCHISTLAN

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCION

MODALIDAD EJEC.: CONTRATO

No. CONTRATO: NOCHISFOND03/2024/20

EMPRESA: CASLOP

MONTO CONTRATO: \$450,000.00

FECHA CONTRATO: 24 DE JULIO DEL 2024

MONTO ANTICIPO: \$0.00

FECHA PAGO ANTICIPO: N/A

No. AMPL. DE CONTRATO: N/A

MONTO AMPL. CONTRATO: N/A

FECHA AMPL. CONTRATO: N/A

PERIODO DE EJECUCION INICIO TERM.

FECHAS PROGRAMADAS: 24-jul-24 24-ago-24

FECHAS REALES: 24-jul-24

FECHAS REPROGRAMADAS:

OBSERVACIONES

PARTIDAS	IMPORTE	MESES												DIAS	% EN BASE TIEMPO		
		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
REHABILITACION DE CARRETERA EMULSION ASFALTICA	\$14,372.37														11	35.48	
MEZCLA EN PLANTA	\$280,862.23														10	32.26	
MEZCLA Y TENDIDO EN CARPETA	\$92,696.43														10	32.26	
SUB-TOTAL	\$387,931.03																
16% I.V.A.	\$62,068.97																
TOTAL	\$450,000.00															31	

DIRECTOR DES. ECO. Y SOC.
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

RESPONSABLE SUPERVISOR LOCAL
ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO

0129

OPERADO

AISM (FIII)

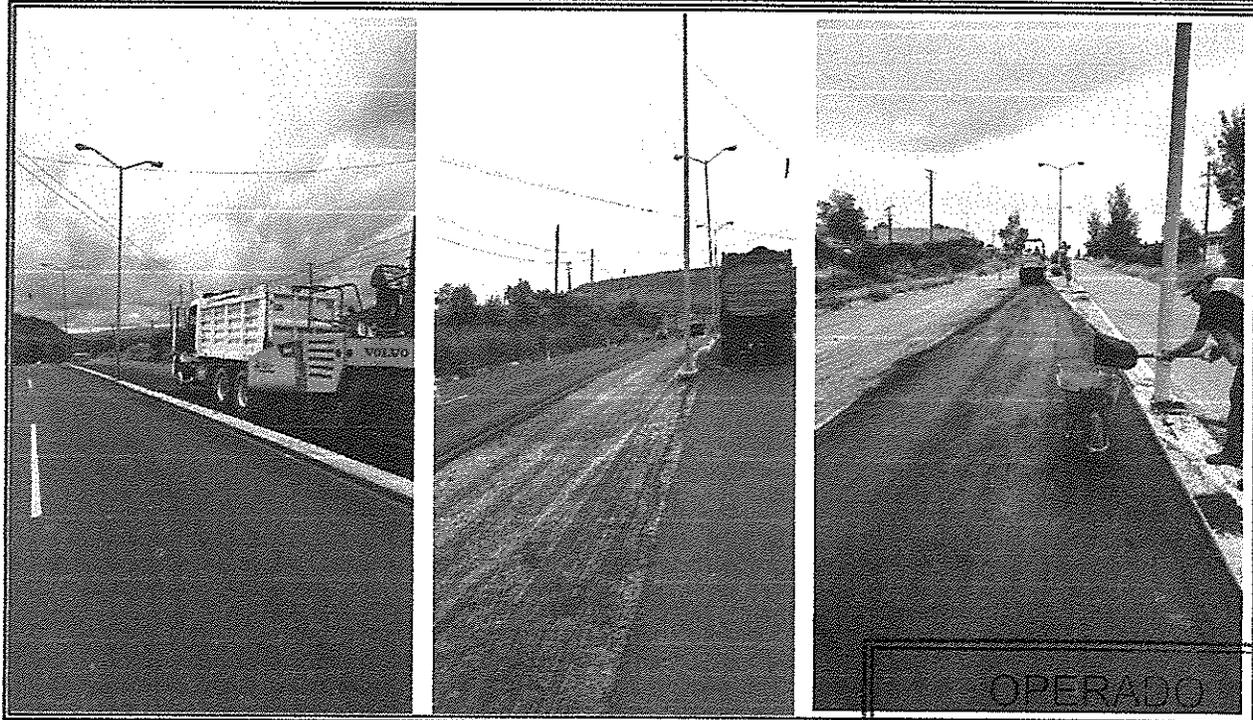
EJERCICIO 2024

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ES DECIR, A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUCIONANDO LA PARTIDA POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO.



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0130

"REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VEALDORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC."

OBRA:

LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

NOCHISTLÁN

24 de Junio al 24 de Agosto

viernes, 16 de agosto de 2024

100.00%

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024

INFORME DE SUPERVISION DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE : 4
 FECHA REPORTE : 23/08/2024

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES FISICO	100
% AVANCES FINANCIERO	100

PARTIDAS	IMPORTE	PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DIAS	% EN BASE TIEMPO
		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO							
REHABILITACION DE CARRETERA EMULSION ASFALTICA	\$14,372.97													11	36.48
MEZCLA EN PLANTA	\$260,862.23													10	32.26
MEZCLA Y TENDIDO EN CARPETA	\$92,696.43													10	32.26
SUB-TOTAL	\$387,931.03														
16% I.V.A.	\$62,068.97														
TOTAL	\$450,000.00													31	

DATOS DE LA OBRA

NOMBRE: "REHABILITACION 108.5 MS DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC."

UBICACION : NOCHISTLAN
 TIPO DE OBRA : CONSTRUCCION

MODALIDAD EJEC.: CONTRATO

No. CONTRATO : NOCHISFOND0311/2024/20

EMPRESA : CASLOP

MONTO CONTRATO : \$450,000.00

FECHA CONTRATO : 24 DE JULIO DEL 2024

MONTO ANTICIPO : \$0.00

FECHA PAGO ANTICIPO : N/A

No. AMPL. DE CONTRATO: N/A

MONTO AMPL. CONTRATO: N/A

FECHA AMPL. CONTRATO: N/A

PERIODO DE EJECUCION INICIO TERM.
 FECHAS PROGRAMADAS: 24-jul-24 24-ago-24
 FECHAS REALES: 24-jul-24

FECHAS REPROGRAMADAS:

OBSERVACIONES

OPERADO
 (FIII)
 EJERCICIO 2024

SE LEVA ACABO EL 2DO PAGO DE LA PRIMERA ESTIMACION POR UN MONTO DE \$98,934.2 POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGUNDA ESTIMACION Y FINQUITO DE DICHA OBRA LA CUAL SE RESPADA MEDIANTE LA FACTURA ENTREGADA POR LA CONSTRUCTORA CASLOP CON NUMERO FISCAL 21DDX

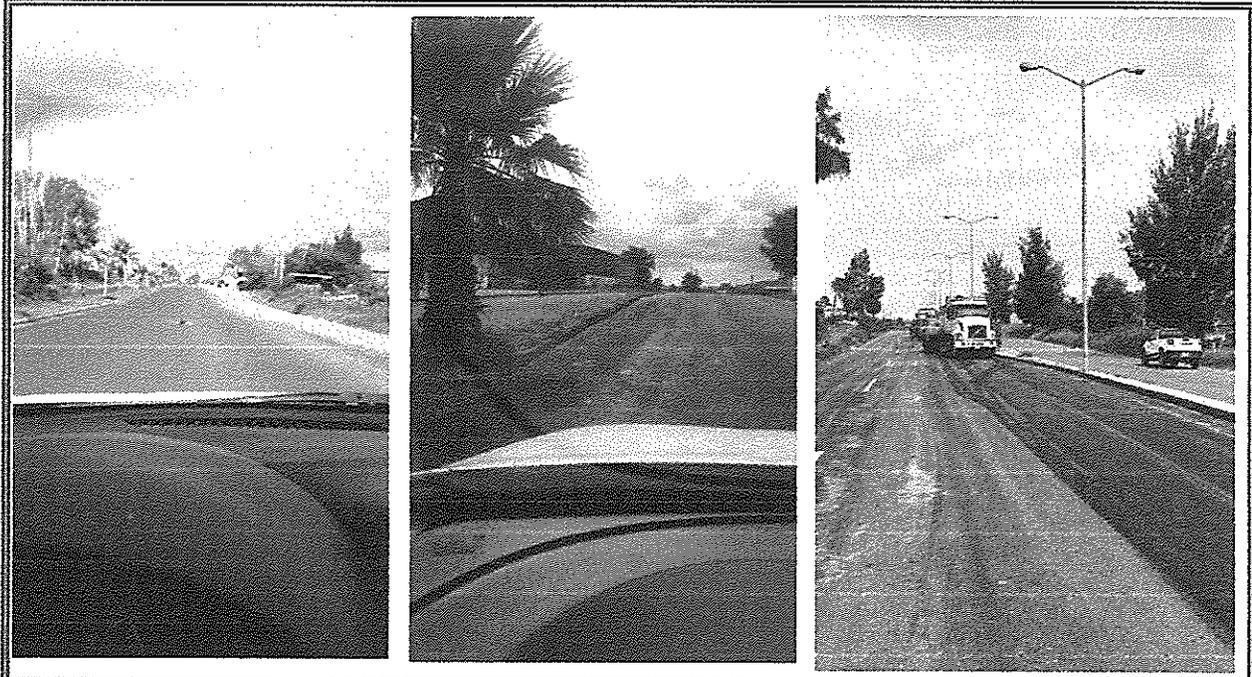
DIRECTOR DEB. ECO. Y SOC.:
 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

0131

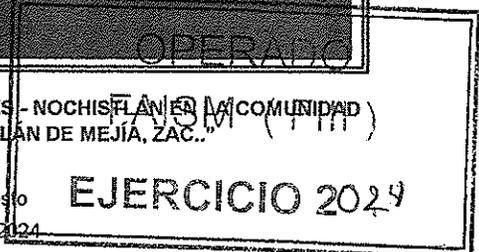


MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0132

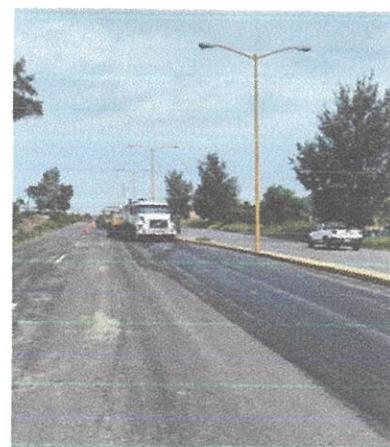
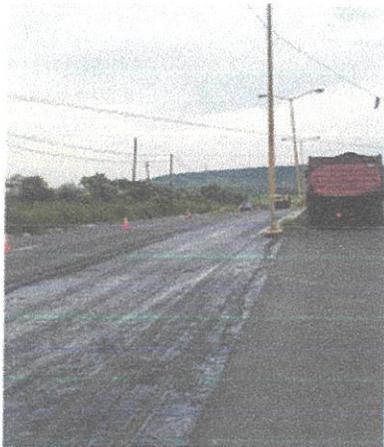
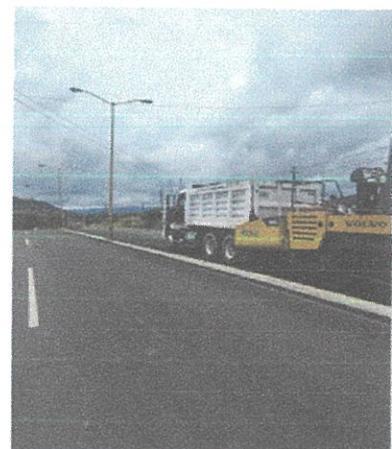


OBRA: "REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLÁN EN LA COMUNIDAD DE VEALDORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.."
 LOCALIDAD: NOCHISTLÁN
 PERIODO DE EJECUCIÓN: 24 de Junio al 24 de Agosto
 FECHA: viernes, 16 de agosto de 2024
 PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 100.00%



Alpes #105 Lomas del Campestre
Zacatecas, Zac.
RFC CDA 160311 ID2
caslop.constructora@gmail.com

Collage "REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC."



0133

OPERADO
FAISMA (FIII)
EJERCICIO 2024

LASUCCA

LABORATORIO, SUPERVISION, CONSTRUCCION Y CALIDAD

INFORME DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE GRANULOMETRÍA DENSA

TAMAÑO NOMINAL 1/2"

$1 \times 10^6 < \Sigma L \leq 30 \times 10^6$

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL "PROGRAMA RESCATE CARRETERO" MODERNIZACIÓN DEL CAMINO RURAL MONTE DE YÁÑEZ - LA JABONERA EN 2.0 KMS (1+000 AL 3+000) MEDIANTE TRABAJOS DE APLICACIÓN DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y OBRA CARPETA ASFÁLTICA, PARA MEJORAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO INCLUYE: 867.45 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA, 15,257.85 LTS DE EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y 25,938.35 LTS DE EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO LENTO. NOCHISTLÁN DE MEJÍA.

ENSAYE N° PRC-CDA-MA05

LOCALIZACIÓN NOCHISTLÁN DE MEJÍA FECHA DE RECIBO 22-jul-24

CLIENTE: CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. 23-jul-24

DATOS DEL MUESTREO DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL PÉTREO TAMAÑO NOMINAL DE 1/2" A FINOS GRAVA, SELLO Y FINOS PARA: CARPETA ASF.

TRATAMIENTO PREVIO AL MUESTREO MEZCLA: 30, 20 Y 50%

CLASE DE DEPOSITO MUESTREADO RETORNOS DE BOULEVARD ENTRADA A NOCHISTLAN DE MEJIA

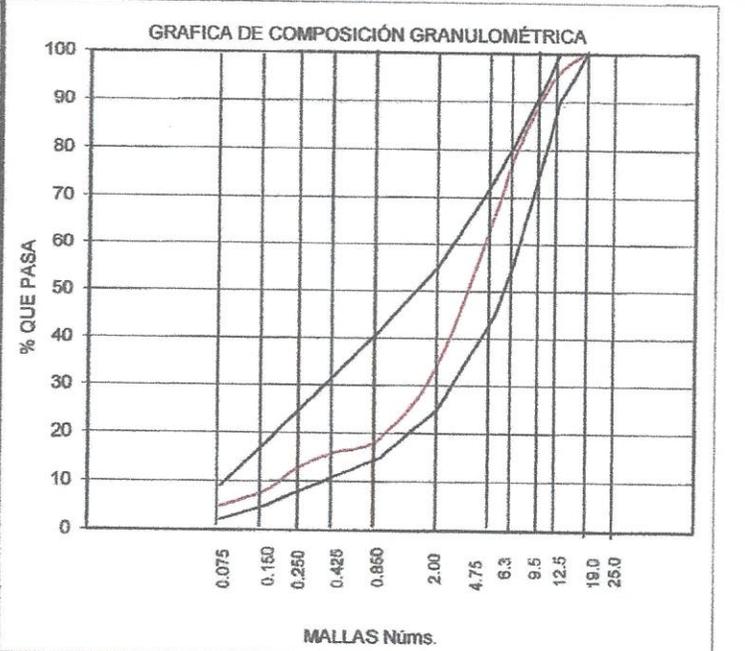
UBICACIÓN DEL BANCO DE DONDE PROCEDE EL MATERIAL PÉTREO FIDENCIO JOCOTEPEC, JAL.

VIAJE N° _____ TENDIDO EN _____ AL KM. _____ CALZADA _____ FRANJA: _____

TEMP. DE LA MEZCLA AL SALIR DE LA PLANTA _____ °C EN EL TENDIDO _____ °C AL INICIAR LA COMPACT.

COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA	P.E. SECO SUELTO Kg./m ³		
	MALLA	% QUE PASA	DEL PROYECTO
	" 19.0	100	100
	" 12.5	96	90 - 100
	" 9.5	90	76 - 92
	" 6.3	78	56 - 81
	" 4.75	66	45 - 74
	" 2.00	34	25 - 55
	" .850	19	15 - 42
	" .425	16	11 - 32
" .250	13	8 - 25	
" .150	8	5 - 18	
" .075	5	2 - 9	
DENSIDAD RELATIVA		2.4 MÍN.	
ANGULARIDAD %		45 MÍN.	
AZUL DE METILENO mg/g		15 MÁX.	
DESGASTE %		30 MÁX.	
DESG.MICRODEVAL %		18 MÁX.	
FORMA PARTÍCULA %		40 MÁX.	
% DE PARTÍCULA TRITURADAS UNA CARA		95 MÍN.	
% DE PARTÍCULA TRITURADAS DOS O MÁS CARAS		85 MÍN.	
EQUIVALENTE DE ARENA %		50 MÍN.	

NORMA DE REFERENCIA SCT-N-CMT-4-04/17 Y N-CMT-4-003/16



CARACTERÍSTICAS DE LA MEZCLA		PROYECTO
CONTENIDO DE ASFALTO AL AGREGADO %	6.11	5.73 - 6.03
DESPRENDIM.POR FRICCIÓN		20 MÁX.
ADITIVO	MARCA	
	TIPO	
	CANTIDAD %	

CARACTERÍSTICAS DEL ESPÉCIMEN		ESPECIFICACIÓN
P.E. Kg/m ³		
ESTABILIDAD Kg.		816 MÍN.
FLUJO mm		2 - 3.5
VACÍOS %		3 - 5
V.A.M. %		14 MÍN.
V.F.A. %		65 - 75

CARACTERÍSTICAS DEL ASFALTO	
TIPO	
PG 64-22	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

SE REPORTA GRANULOMETRÍA Y CONTENIDO DE ASFALTO.

LABORATORISTA
NESTOR GABRIEL ÁGUILA GONZALEZ

JEFE DE LABORATORIO
ING. MICHEL GIOVANNI PÉREZ CARRETERO

GERENCIA DE LABORATORIO DE ING. CIVIL
JUAN PÉREZ CRUZ

OPERADO
FAISM (FIL)
EJERCICIO 2024

OBRA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL "PROGRAMA RESCATE CARRETERO" REHABILITACIÓN RETORNOS DEL BOULEVAR DE ACCESO A NOCHISTLÁN EN TRAMOS AISLADOS (0+300 AL 3+480) MEDIANTE CARPETA ASFÁLTICA Y BACHEO SUPERFICIAL AISLADO, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN, ZAC. PARA MEJORAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO. INCLUYE: *29,479.48 LTS DE EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y *1,762.31 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA.

ENSAYE N° PRC-CDA-MA05

LOCALIZACIÓN NOCHISTLÁN DE MEJÍA.

FECHA DE RECIBO 03-ago-24

CLIENTE: ANSWER, S.A. DE C.V.

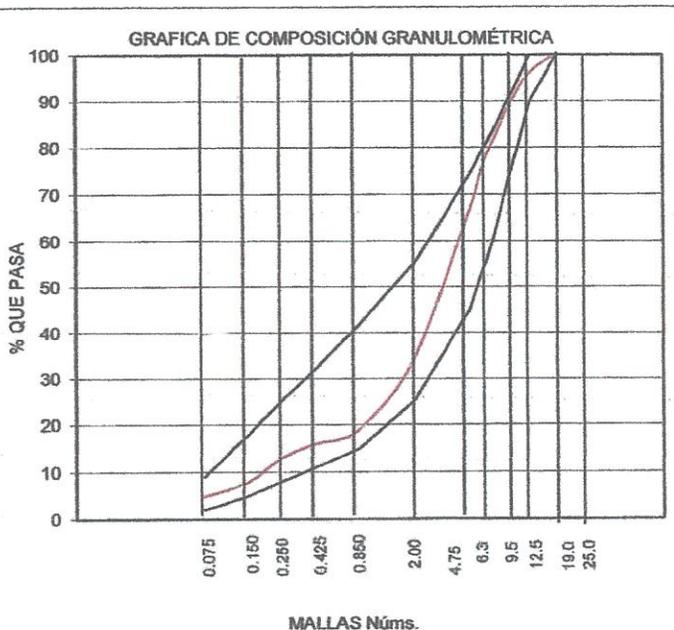
05-ago-24

DATOS DEL MUESTREO DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL PÉTREO TAMAÑO NOMINAL DE 1/2" A FINOS GRAVA, SELLO Y FINOS PARA: CARPETA ASF.
TRATAMIENTO PREVIO AL MUESTREO MEZCLA: 30, 20 Y 50%
CLASE DE DEPOSITO MUESTREADO RETORNOS DE BOULEVARD ENTRADA A NOCHISTLAN DE MEJIA
UBICACIÓN DEL BANCO DE DONDE PROCEDE EL MATERIAL PÉTREO FIDENCIO JOGOTEPEC, JAL.

VIAJE N° TENDIDO EN AL KM. CALZADA FRANJA:
TEMP. DE LA MEZCLA AL SALIR DE LA PLANTA °C EN EL TENDIDO °C AL INICIAR LA COMPACT.

NORMA DE REFERENCIA SCT-N-CMT-4-04/17 Y N-CMT-4-003/16

COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA	P.E. SECO SUELTO Kg./m ³	
	MALLA	% QUE PASA DEL PROYECTO
	" 19.0	100
	" 12.5	96
	" 9.5	90
	" 6.3	78
	" 4.75	66
	" 2.00	34
	" .850	19
	" .425	16
	" .250	13
" .150	8	
" .075	5	
DENSIDAD RELATIVA		2.4 MÍN.
ANGULARIDAD %		45 MÍN.
AZUL DE METILENO mg/lt		15 MÁX.
DESGASTE %		30 MÁX.
DESG. MICRODEVAL %		18 MÁX.
FORMA PARTÍCULA %		40 MÁX.
% DE PARTÍCULA TRITURADAS UNA CARA		95 MÍN.
% DE PARTÍCULA TRITURADAS DOS O MÁS CARAS		85 MÍN.
EQUIVALENTE DE ARENA %		50 MÍN.



CARACTERÍSTICAS DE LA MEZCLA		PROYECTO
CONTENIDO DE ASFALTO AL AGREGADO %	6.11	5.73 - 6.03
DESPRENDIM. POR FRICCIÓN		20 MÁX.
ADITIVO	MARCA	
	TIPO	
	CANTIDAD %	

CARACTERÍSTICAS DEL ESPÉCIMEN		ESPECIFICACIÓN
P.E. Kg/m ³	2248	
ESTABILIDAD Kg.	1142	816 MÍN.
FLUJO mm	3.11	2 - 3.5
VACÍOS %	4.43	3 - 5
V.A.M. %	17.06	14 MÍN.
V.F.A. %	74.12	65 - 75

CARACTERÍSTICAS DEL ASFALTO	
TIPO	
PG 64 22	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
SE REPORTA GRANULOMETRÍA Y CONTENIDO DE ASFALTO.

LABORATORISTA
[Signature]
NESTOR GABRIEL ÁGUILA GONZALEZ

JEFE DE LABORATORIO
[Signature]
ING. MICHEL GIOVANNI PÉREZ CARRETERO

GERENCIA DE LABORATORIO DE ING. CIVIL
[Signature]
OPERADO
JUAN PÉREZ CRUZ

FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0135

ACTA DE TERMINO DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC."

SIENDO LA 13:00 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2024, SE REUNIERON DE UNA PARTE EL REPRESENTANTE LEGAL, LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ Y POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO EL **ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO**, SUPERVISOR DE OBRA. PARA PROCEDER LA VERIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

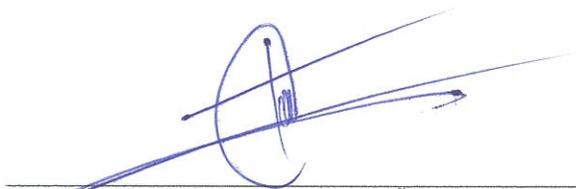
PRIMERO. - EL INTENDENTE DE OBRA, SE ENCARGÓ DE LA OBRA "REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC."

SEGUNDO.- LA OBRA SE INICIÓ EL 24 DE JULIO DEL 2024 Y CULMINO EL 24 DE AGOSTO DEL 2024 CON 31 DÍAS CALENDARIOS DE HABIÉNDOSE TERMINADO AL 100% CON LA OBRA.

TERCERO. LA OBRA ESTÁ CULMINADA AL 100 %, SE HA VERIFICADO CADA UNA DE LAS PARTIDAS SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, ADEMÁS EL RESIDENTE HA CUMPLIDO CON LEVANTAR LAS OBSERVACIONES QUE SE HAN FORMULADO Y NO HABIENDO MÁS OBSERVACIONES SE DA POR CULMINADA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CUARTO.-EL SUPERVISOR DE OBRA COMUNICARA A LA ENTIDAD PARA QUE PROCEDA A LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN Y PROCEDA AL RESPECTIVO ACTO DE RECEPCIÓN DE OBRA.

NO HABIENDO MÁS OBSERVACIONES Y EN SERIAL DE CONFORMIDAD SE SUBSCRIBE LA PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.



LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ
CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION



ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
POR EL AYUNTAMIENTO

0136

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

POLIZA DE FIANZA
FIADO

				EXPEDICION
				24-07-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
45,000.00	PESOS	2291798	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 24/07/2024 AL 31/12/2025

Por: CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE VIRGEN DE LA ALMUDENA NO. 122, FRACC. NUEVA ANDALUCIA, C.P. 20150, AGUASCALIENTES, AGS

Aña: H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
Dirección: CALLE HIDALGO NO. 1 ZONA CENTRO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES-NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

PARA GARANTIZAR POR CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.; CON DOMICILIO EN CALLE VIRGEN DE LA ALMUDENA NO. 122, FRACC. NUEVA ANDALUCIA, C.P. 20150, AGUASCALIENTES, AGS; PARA RESPONDER AL CUMPLIMIENTO Y LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. NOCHIS/FONDOIII/2024/20 DE FECHA DEL 24 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A LA REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES-NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS., CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.; Y TENDRA UNA DURACION DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCION EN LA QUE CONSTA FORMALMENTE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, AL TERMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC Y SE CANCELARA AUTOMATICAMENTE AL TERMINO DE LA VIGENCIA; CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.; PROCEDERA A SU CANCELACION, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS QUE SE GARANTIZAN CON LA PRESENTE FIANZA, SE COMUNICARA DE INMEDIATO A LA CONTRATISTA Y A CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.; PARA LO CUAL LA VIGENCIA DE LA FIANZA SEGUIRA SUBSISTENTE DURANTE LA SUSTENTACION DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.; ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN. CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.; ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 282, 291, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00603; AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

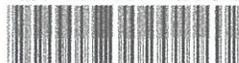
FRANCISCO JOSE BATTA DIEZ
BAD720311150

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO. LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVIENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024



FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

LINEA DE VALIDACION
0927 CEF8 AD

0137

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución, Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución, Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil, Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra, Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución, Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada, Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones, Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia, Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados, Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza, Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden, Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía, Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

0138

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024



Alpes #105 Lomas del Campestre
Zacatecas, Zac.
RFC CDA 160311 ID2
caslop.constructora@gmail.com

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION BENEFICIARIOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE OBRA PRESENTE:

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO No. NOCHIS/FONDOIII/2024/20 RELATIVO A "REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC." DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024 CELEBRADO CON ESTA DEPENDENCIA.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$450,000.00

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION

UBICACIÓN DE LA OBRA: COMUNIDAD DE VELADORES, NOCHISTLÁN DE MEJÍA

FECHA DE INICIO: 24 DE JULIO DEL 2024

FECHA DE TÉRMINO: 24 DE AGOSTO DEL 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/20 PROGRAMA: FAISMUN 2024

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLUMENES DE OBRA
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSION

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD.

POR LO ANTERIOR CITADO FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS REPRESENTES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES CON LA FIDELIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES QUE HAYA EN EL LUGAR.

LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ

CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION

BENEFICIARIOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA

0139





Alpes #105 Lomas del Campestre
Zacatecas, Zac.
RFC CDA 160311 ID2
caslop.constructora@gmail.com

ACTA DE ENTREGA- MUNICIPIO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE OBRA PRESENTE:

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO No. NOCHIS/FONDOIII/2024/20 RELATIVO A "REHABILTACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC." DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024 CELEBRADO CON ESTA DEPENDENCIA.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$450,000.00

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION

UBICACIÓN DE LA OBRA: COMUNIDAD DE VELADORES, NOCHISTLÁN DE MEJÍA

FECHA DE INICIO: 24 DE JULIO DEL 2024

FECHA DE TÉRMINO: 24 DE AGOSTO DEL 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2023/02 PROGRAMA: FISM 2024

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLUMENES DE OBRA
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSION

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD.

POR LO ANTERIOR CITADO FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS REPRESENTES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES CON LA FIDELIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES QUE HAYA EN EL LUGAR.

LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ

CASLOP DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCION

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0140



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2024

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:
24 DE AGOSTO 2024

DATOS GENERALES:

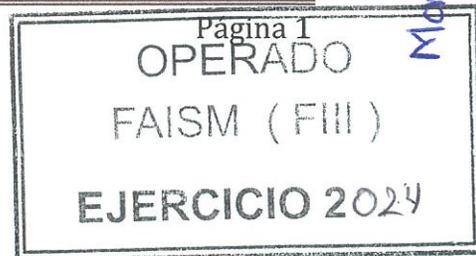
FONDO:	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.	NO. DE PROYECTO:	404008
ESTADO:	032 Zacatecas	PROGRAMA:	DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACION
MUNICIPIO:	034: Nochistlán de Mejía	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA YO ACCIÓN:	REHABILITACIONN DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES – NOCHITSLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.
LOCALIDAD:	VELADORES		
METAS CUMPLIDAS:			
FECHA REAL INICIO:		24 JULIO 2024	
FECHA REAL TERMINACION:		24 AGOSTO 2024	

Israaci Gomez S.

Maria Ruiz

Mariana Ruiz

Firmar al calce



Antonio MORALES

0141

ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$450,000.00	\$450,000.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$450,000.00	\$450,000.00	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M() EQ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **24 DE AGOSTO DEL 2024**

los **C. MANUEL JIMENEZ FUENTES** PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, **LIC. ARMANADO AGUIRRE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trizada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C, MANUEL JIMENEZ FUENTES** por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

Firmar al calce

Página 2



Antonio M... 0142

Israel Gomez S.

Mariona Ruiz J.

POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

Manuel Jimenez

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MANUEL JIMENEZ FUENTES

7

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

José ^{de la Cruz} de Jesús Meléndez Gamiz Israel Gómez Sandoval

TESTIGOS:

Mariana Ruiz J.

ANTONIO MELÉNDEZ

Firmar al calce

Página 3

0143





Alpes #105 Lomas del Campestre
Zacatecas, Zac.
RFC CDA 160311 ID2
caslop.constructora@gmail.com

APROBACION DE FINIQUITO

OFICIO NO: CLP/240824

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC., A 24 DE AGOSTO DEL 2024

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

PRESENTE

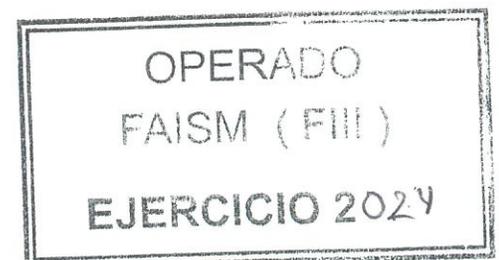
POR MEDIO DE LA PRESENTE EN RELACION AL CONTRATO No. NOCHIS/FONDOIII/2024/20 REFERENTE A: "REHABILITACION 108.5 M3 DE CARRETERA VEALDORES - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC." DE LA MANERA MAS ATENTA SE SOLICITA LA APROBACION DE FINIQUITO.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.



LIC. JAIME FRANCISCO CASTAÑEDA LOPEZ

0144



 <p>Alpes #105 Lomas del Campestre Zacatecas, Zac. RFC CDA 160311 ID2 caslop.construccion@gmail.com</p>	<p>Nombre de la Obra: REHABILITACION DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES-NOCHISTILGAN EN LA CXOMUNIDAD DE VELADORES MUNICIPIO DE NOCHISTILGAN DE MEJIA, ZACATECAS</p>	<p>Fuente de Recurso: FIII</p>
	<p>Ubicación: NOCHISTILGAN DE MEJIA, ZACATECAS</p>	<p>Programa: FAISMUN</p>

FINQUITO

Clave	Concepto	Unidad	Presupuestado	P Unitario	Importe	Estimación	EJECUTADO			POR EJECUTAR		
							Importe	Precio Unitario	Importe	Estimación	Precio Unitario	Importe
001	EMULSION ASPALTICA TIPO CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO EC-65, EMPLEADA EN REGO O IMPREGNOLIGA A RAZON DE 1.3 LT POR M2, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA INCISO N°CTR/CAR.1.04.004000 DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION DE CARR. DE LA S.C.T., ELABORADA A PARTIR DEL DECRETO DE MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 1/2 A FINOS.	LTS	724.778977	\$ 19.83	\$ 14,372.37	724.778977	\$ 19.83	\$ 14,372.37	0.000000	\$ 19.83	\$ 0.00	
002	MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 1/2 A FINOS.	M3	90.600000	\$ 3,103.46	\$ 280,882.23	90.600000	\$ 3,103.46	\$ 280,882.23	0.000000	\$ 3,103.46	\$ 0.00	
003	ACARREO DE MEZCLA Y TENDIDO DE CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE GRANULOMETRIA DENSA, CON TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 3/4 A FINOS.	M3	90.600000	\$ 1,024.27	\$ 92,686.44	90.600000	\$ 1,024.27	\$ 92,686.44	0.000000	\$ 1,024.27	\$ 0.00	
				SUBTOTAL	\$ 387,931.03			\$ 387,931.04			\$	
				IVA	\$ 62,068.97			\$ 62,068.97			\$ 0.01	
				TOTAL	\$ 450,000.00			\$ 450,000.01			\$ 0.01	
				ACUMULADO				\$ 450,000.01			\$ 0.00	

CASLOP, DISEÑO, ARTE Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.

Residente de Supervisión de Obra

Jaime Francisco Castañeda López

Firma: 

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0145

ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **24 de agosto de 2024**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOHIS/FONDOIII/2024/20** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **CASLOP DISEÑO ARETE Y CONSTRUCCION SA DE CV.**

ANTECEDENTES

Con fecha **24 julio de 2024** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2024/20** para llevar a cabo los trabajos de obra: **REHABILITACIONN DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES – NOCHITSLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **24 julio de 2024** y la fecha de terminación real el día **08 de agosto del 2024.**

Quedando un monto total contratado de **\$450,000.00** (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de 1 (**una**) estimación a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total de **\$450,000.00** (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

REHABILITACIONN DE 108.5 M3 DE CARRETERA VELADORES – NOCHITSLAN EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

Operado: **FONDO III**

0146



RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	02 de agosto de 2024	\$351,065.80	\$0.00	\$0.00
2	05 de septiembre de 2024	\$98,934.20	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
 ING. LUIS IVAN RAMÍREZ MINERO	 CASLOP DISEÑO ARETE Y CONSTRUCCION SA DE CV.

0147

